



RAD. NO. 080014053009201900508-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Barranquilla Octubre Veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y observando el despacho que no se ha Agotado la notificación al demandado ANUNCIACION SANCHEZ ANAYA, en la siguiente dirección: Cra 15 No. 5-43 Barranquilla, aportado en el acápite de la demanda para comparecer a notificarse de conformidad con lo dispuesto en el ART 293 del CGP, el Juzgado.

RESUELVE

Abstenerse de ordenar el emplazamiento solicitado toda vez que no se ha agotado el trámite de la notificación al demandado ANUNCIACION SANCHEZ ANAYA, en la siguiente dirección: Cra 15 No. 5-43 Barranquilla, dirección anunciada con la demanda .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3374d0a923f51507e9b2b759e18b90690fb25ce1f208e45a46dc6947d2cf8f93

Documento generado en 20/10/2020 05:42:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**